



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00233

ACTA ACUERDO

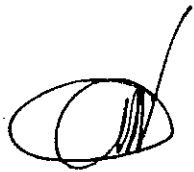
///Entre **LA SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la Señora Secretaria Arq. GRISELDA BERTONI, con domicilio legal en su despacho sito en el tercer piso del Palacio Municipal Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, ad referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, por una parte, en adelante denominada **LA SECRETARÍA**; y, por la otra la Unión Transitoria constituida bajo el nombre "**COEMYC S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - OBRAS VECINALES CNEL. DORREGO Y PROGRESO GUADALUPE OESTE Y CALLE SARMIENTO - UNION TRANSITORIA**", con CUIT 30-71549873-8, quien es representada en este acto por los Señores **JULIO CESAR ALLAIO**, en su carácter de Vice Presidente de la firma comercial **COEMYC S.A.**, y **RENATO CARLOS FRANZONI**, presidente del Directorio de la firma **MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme los instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1049-01363686-5 (R.P.) de la Licitación Pública N° 29/16, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Padre Genesio N° 888 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar la siguiente acta acuerdo, a tenor de las siguientes consideraciones:

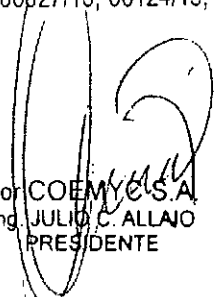
PRENOTADO

Que, la Unión Transitoria **COEMYC S.A. - MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. - OBRAS VECINALES CNEL. DORREGO Y PROGRESO GUADALUPE OESTE Y CALLE SARMIENTO - UNION TRANSITORIA** es contratista de la obra "**PAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VECINALES CORONEL DORREGO Y PROGRESO GUADALUPE OESTE, ENTRE CALLES AV. FRENCH (N), PAVÓN (S), AV. ARISTÓBULO DEL VALLE (O) Y F.F.C.C (E); Y EN CALLE SARMIENTO ENTRE AV. FRENCH Y CALLEJÓN FUNES**", correspondiente a la Licitación Pública N° 29/2016, contrato celebrado en fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00096/17, con un plazo de ejecución establecido en doce (12) meses corridos.-

Que, la obra comenzó su ejecución en fecha 01.03.2017 de acuerdo a las especificaciones técnicas, planos de diseño y demás documentación obrante en el legajo licitatorio.

Que, con posterioridad, mediante los decretos D.M.M. N° 00639/17, 00105/18, 00303/18, 00599/18, 00698/18, 00817/18, 00027/19, 00124/19, y 00391/19 se introdujeron sendas modificaciones


Arq. GRISELDA BERTONI
Secretaría de Obras y Espacio Público


Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLAIO
PRESIDENTE


MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00233

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

en la obra de referencia, mediante la ampliación, reducción e incorporación de ítems no previstos por el proyecto licitatorio, y sucesivas ampliaciones de plazo, disponiéndose como fecha de terminación de los trabajos el día 23.03.2019.-

Que, en fecha 05/06/2019, se suscribió "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA" de la obra según los términos del art. 88 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable a la obra.-

Que, atento el tiempo transcurrido, LA SECRETARÍA a través del área de Dirección de Inspección y Certificaciones de Obras ha efectuado una serie de observaciones durante el periodo de garantía que es menester subsanar previo a que la obra pueda ser recibida de manera definitiva por la comitente, todo ello conforme las potestades conferidas por los artículos 32, 34, 56 y 91 in fine del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-

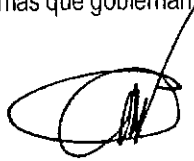
Que, uno de los rubros que componen de la obra son los desagües cloacales, que estando en servicio, aún deben ser entregados oficialmente para la explotación de la prestadora del servicio Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), que ha monitoreado las obras y ha hecho una serie de observaciones in situ conjuntamente con la inspección municipal, sobre parte de la red y su funcionamiento en el periodo de garantía, y que ya ha recibido la EE-20 (Acta de fecha 28-03-2019) y algunas cuencas según Acta de fecha 25/11/2019.-

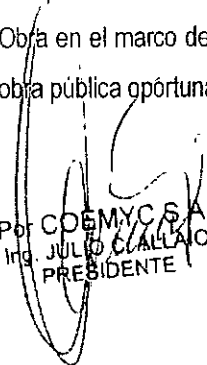
Que, por su parte, LA CONTRATISTA solicita se provea el pago de certificados de obra relativos a la obra que a la fecha se encuentran insolutos.-

Por ello, las partes reconociéndose mutuamente capacidad para obligarse, acuerdan celebrar el presente acta sujeto a los siguientes términos:

CLAUSULAS:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, se compromete y obliga a ejecutar en un plazo de 90 días corridos, los trabajos discriminados en el ANEXO I del presente acuerdo, los que deberán ejecutarse de acuerdo a las normas técnicas vigentes, pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas generales, especificaciones técnicas particulares, todas las cuales se encuentran incorporadas al legajo de la Licitación Pública N° 29/16 obrante en el expediente DE-1049-01363686-5 (R.P.), así como por las directivas emanadas de la Inspección de la Obra en el marco de la facultades expresamente atribuidas por las normas que gobiernan el contrato de obra pública oportunamente suscripto. -----


Arq. GRISELDA BERTONI
Secretaría de Obras y Espacio Público


Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO CALLAIO
PRESIDENTE


MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00233

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SEGUNDA: Cumplimentados los trabajos pendientes enunciados en la cláusula precedente, se practicará inspección y constatación de los mismos por el personal municipal competente, en conjunto con personal de Aguas Santafesinas S.A. (ASSA). En la medida que los mismos satisfagan íntegramente los recaudos de la obra a entera satisfacción de la Municipalidad comitente, y resulten aprobados por la inspección de Aguas Santafesinas S.A. (ASSA) autorizándose la cesión y transferencia de la infraestructura y red cloacal para su explotación por la mencionada firma, LA SECRETARÍA suscribirá junto con LA CONTRATISTA el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.-----

TERCERA: LA SECRETARÍA, reconoce adeudar a LA CONTRATISTA, los certificados enunciados en el ANEXO II del presente acuerdo y serán cancelados en su totalidad según el detalle descripto en el citado anexo. LA CONTRATISTA acepta la liquidación practicada y la forma de pago descripta. Una vez pagados los certificados discriminados en ANEXO II, nada tendrá que reclamar la contratista a la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz con motivo de la obra enunciada ut supra.-----

CUARTA: Ambas partes ratifican la vigencia de todas las estipulaciones contractuales y legales aplicables a la relación que mantienen y que no resulten afectadas por lo acordado precedentemente, renunciando expresamente LA CONTRATISTA a reclamar intereses de todo tipo por los certificados de obra. De igual forma, LA CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar, demandar y/o percibir judicial o extrajudicialmente los daños y perjuicios que eventualmente se hubieren irrogado a la contratista por la demora en el pago de los mismos, incluyéndose la renuncia a reclamar mayores costos, gastos improductivos y/o cualquier otro rubro indemnizatorio o de cualquier otro concepto que sea pretendido.-----

QUINTA: Todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente acuerdo, se resolverá por aplicación de sus disposiciones, en la integridad de los documentos que lo componen y subsidiariamente por la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5188, sus modificatorias y/o ampliatorias y sus Decretos Reglamentarios N° 822/62 y 3599/02, respectivamente.---

SEXTA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, renunciando a todo otro fuero de excepción.-----

Arq. GRISELDA BERTONI
Secretaría de Obras y Espacio Público

Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLAO
PRESIDENTE

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00233

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

-----En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 11 días del mes de Agosto de dos mil veinte. -----

Arq. GRISelda BERTONI
Secretaría de Obras y Espacio Público

Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLADIO
PRESIDENTE

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00233

ANEXO I

RUBRO 1: OBRAS VIALES.

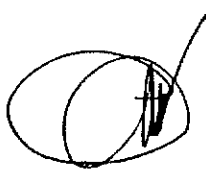
Se deberán bachear y/o completar pavimento en los siguientes puntos:

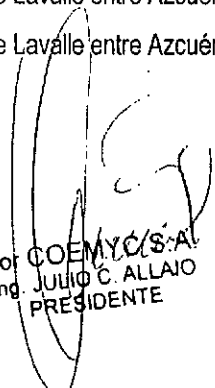
- AZCUENAGA entre 25 de Mayo y Rivadavia
- AZCUENAGA y ARISTOBULO DEL VALLE.
- AVELLANEDA y AZCUENAGA.
- AZCUENAGA y SAN MARTIN.
- AZCUENAGA y SARMIENTO.
- DORREGO entre Matheu y Lárrea.
- DORREGO y MATHEU.
- MATHEU y ARISTOBULO DEL VALLE.
- MATHEU y PJE S/N (entre Alberdi y Mitre).
- MATHEU y SAN MARTIN.
- MITRE y FRENCH.
- ALBERDI 7928.
- AZCUENAGA 1512.
- AZCUENAGA 2440.
- MATHEU 2250.
- ALBERTI y PIEDRAS.
- MATHEU y NECOCHEA.

RUBRO 3: OBRAS DESAGUES CLOACALES

Se deberán realizar las tareas necesarias de reparación, asegurando el correcto funcionamiento a criterio de ASSA de las redes en los siguientes puntos:

1. Colectora especificada en plancheta (129) entregada a ASSA (calle Alberdi entre Pavón y Juan Larrea).
2. Idem colectora (138) de calle Mitre entre Azcuénaga y Pje. Matheu.
3. Idem colectora (146) de calle Lavalle entre Azcuénaga y Pje. Matheu.
4. Idem colectora (147) de calle Lavalle entre Azcuénaga y Matheu.


Arq. GRISELDA BERTONI
Secretaría de Obras y Equipamiento Público


Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLAJO
PRESIDENTE


MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00233

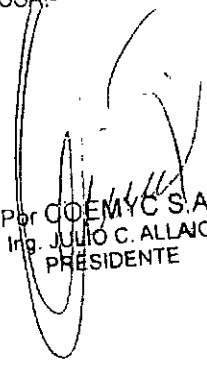
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

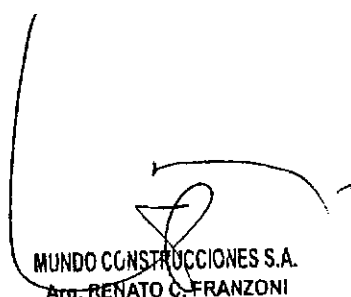
5. Ídem en un tramo del Colector Principal sobre Candiotti y Azcuénaga, comenzando sobre Marcial Candiotti entre Azcuénaga y Matheu y luego sobre Azcuénaga entre Marcial Candiotti y Alberdi, para que la reparación tenga una secuencia técnica racional.

6. Puesta en cota de tapas de bocas de registro según Orden de Servicio N°266.

Una vez subsanados estos puntos, con el aval de ASSA, deberá diagnosticar y efectuar la reparación (si fuere necesario por defectos de ejecución), de las cuencas aguas arriba de las intervenciones señaladas precedentemente; hecho que no es posible hacerlo antes por la necesidad de que el colector cumpla su función satisfactoriamente y con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de toda la red, para que sea recibida en su totalidad por ASSA:-


Arq. GRISELDA BERTONI
Secretaría de Obras y Espacio Público


Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLAIO
PRESIDENTE


MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00233

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

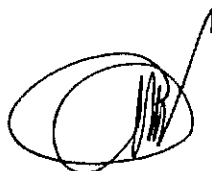
ANEXO II

Se adeudan los siguientes certificados:

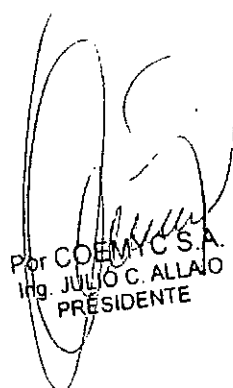
- Certificado de obra N°24: \$3.003.938,63.
- Certificado de obra N°25: \$535.281,10.
- Certificado de obra N°26: \$587.618,67.

Los cuales se abonarán de la siguiente forma:

- 1/3 del Certificado de obra N° 24 a los 10 (diez) días de la fecha de firma del presente acta.
- 1/3 del Certificado de obra N°24 a los 45 (días) días posteriores a la fecha del primer pago.
- 1/3 restante del Certificado N°24 y la totalidad de los Certificados N° 25 y 26 a la fecha del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la Obra.



Arq. GRISELDA BERTONI
Secretaria de Obras y Espacio Público



Por COEMYC S.A.
Ing. JULIO C. ALLAIO
PRESIDENTE



MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.
Arq. RENATO C. FRANZONI
PRESIDENTE



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación